PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. **Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G301930122

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 18 de abril de 20222

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Bitácora: 30/G3-0193/01/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0399/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de febrero de 2022

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4037/21 de fecha 10 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho Guadalupe, Coatepec, D-30-038-RAN-001/21, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 192.714 Metros cúbicos	25	1	25	25089269	25089293
Rancho Guadalupe, Coatepec, D-30-038-RAN-001/21, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 36.134 Metros cúbicos	5	26	30	25089294	25089298
Rancho Guadalupe, Coatepec, D-30-038-RAN-001/21, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 465.086 Metros cúbicos	60	31	90	25089299	25089358
Rancho Guadalupe, Coatepec, D-30-038-RAN-001/21, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 87.204 Metros cúbicos	12	91	102	25089359	25089370

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Bitácora: 30/G3-0193/01/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0399/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de febrero de 2022

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION VERACRUZ

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
16 FEB 2022
ESPACIO DE CONTACTO